RESOLUCIÓN DNCP N° 467 / 2.013
POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2.013 "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA SALUD PARA EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 27 de febrero de 2.013

VISTO: Los antecedentes del llamado por Contratación Directa N° 06/2.013; la propuesta presentada; el informe de Evaluación; la Ley N° 2.051/03; el Decreto N° 21.909/03; Ley N° 3.439/07; Decreto N° 9.176/12; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe de Evaluación en el cual consta el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, el Artículo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...)salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y teniendo en cuenta que se ha realizado la prórroga de plazos para la presentación de más oferentes prevista en la Resolución 805/09, recomendamos la adjudicación de la presente convocatoria en vista a la imperiosa necesidad de contar con el servicio requerido, situación que requiere ser cubierta con la asistencia del consultor contratado.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a la Q.F. NILDA MORALES DE MIRANDA, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Decreto N° 9.176/12 nombra al Ing. Douglas César Oneto Bonzi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 06/2.013 "*Consultor Individual para el Mantenimiento y Verificación de Productos de la Salud para el Catálogo de Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*" a la consultora Q.F. NILDA MIRANDA MORALES, por un monto total de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py